LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

El Hospital San Vicente de Paúl de fresno Tolima, en el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1438, requiere personal capacitado para dar cumplimiento a los estatutos de la LEY 1164 DE 2007 La cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.

Lo anterior conlleva a que, de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtuo de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención Primaria en Salud, por lo tanto, se requiere contratar personal para que realice las actividades de TRABAJADORA SOCIAL en el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.

Para constancia se firma en Fresno el día 25 del mes de junio de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno a los 23 días del mes de junio del 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE JULIO A OCTUBRE DEL 2026, DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 007 del 9 de mayo de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.

8. análisis, tipificación y asignación de riesgos de los procesos de contratación del hospital san Vicente de paúl de fresno.
9. conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye

a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

El hospital San Vicente de Paul requiere contratar los servicios de un trabajador social de apoyo externo, con el fin de prestar servicios como trabajador social, en los procesos estratégicos, misionales, y de medición, teniendo en cuenta que en la entidad no se cuenta con personal de planta que cumpla funciones de trabajador social, por ello no es posible cumplir con la demanda del servicio, así las cosas, es necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, personal con idoneidad profesional y con experiencia para dar cabal cumplimiento.

Así mismo dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 3100 de 2019, deroga la Resolución 2003 de 2014 y modificatorias. Se pretende, que los diferentes prestadores de salud realicen la prestación del servicio dentro de los mínimos parámetros de calidad, minimizando el riesgo en la prestación de servicios de salud.

Que en el numeral 11.1.1 de la resolución 3100 estándar de talento humano baja complejidad establece como requisito:

El talento humano y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con títulos según aplique, de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida en el Ministerio de educación nacional.

1. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y

demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

2. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

En cumplimiento de la normatividad relacionada y como el hospital suscribe permanentemente contratos de salud con Entidades Prestadoras de servicios de Salud EPS debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios, por eso es necesario reforzar el personal de planta con personal externo para la prestación de servicios profesionales independientes en el servicio de trabajadora social del hospital, para garantizar el funcionamiento de los servicios que oferta la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto contractual que se celebrar al culminar la fase precontractual será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la prestación de servicios como trabajo social que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

a) **Plazo:** Será de 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) **Lugar de ejecución**: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

c) **Forma de pago**: El Hospital San Vicente de Paul E.S.E, cancelará en pagos parciales por valor de VEINTIDOS MILLONES SEISIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.680.000,00), el valor pactado será cancelado en mensualidad vencida de TRES MILLONES SETESIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.00) MCTE, una vez presentado el informe de gestión o actas de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, previa la presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE, y constancia expedida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral. PARAGRAFO 2: La entrega de bienes tales como los tecnológicos y de papelería debe de ser devueltos en buen estado al terminar el contrato con las fotocopias de los archivos realizados que deben de reposar en el Hospital San Vicente de Paul, anterior a que se cancelará por la realización del objeto del contrato, PARAGRAFO 3: En el momento de la liquidación el contratista debe de estar activo en el sistema general de seguridad social en salud.

d) ***Supervisión:*** Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno **Empresa Social del Estado** y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de

1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación Artículo 19 del acuerdo N 007 del 9 de mayo de 2024, actualmente vigente.

De acuerdo con las normas del Estatuto, en su artículo 29 Modalidades de Contratación, en el caso de los contratos de prestación de servicios, el numeral 1° lo regula como contratación directa.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, es de vital importancia contar con el servicio de bacteriología para dar cabal cumplimiento al contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que:

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados.
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento.

3.3 EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) IDONEIDAD:

- ***Persona natural:*** Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
- **Persona Jurídica*:*** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios En el área de la salud, en actividades de trabajadora social, iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.

Para tomar un punto de referencia para estimar el valor de presupuesto oficial del contrato a celebrar se tomó a través del SECOP, los valores que se pagan a un trabajadora social en las empresas sociales del Estado de la región; para el efecto

se consultó el contrato No. 000222-2024 celebrado por el Hospital San juan de Dios de Honda Tolima, quien fija como precio mensual de honorarios la suma de $3 866.500 de igual forma se tomó como precio de referencia el Hospital especializado granja integral empresa social del estado Lérida Tolima, quien reconoce en el contrato 026-2024 por el mismo concepto la suma de $2.800.000.

En virtud de lo expuesto, el hospital San Vicente de Paul ESE de Fresno tiene estimado el precio del futuro contrato para una trabajadora social la suma de $3.780.000 pagadero mensualmente por el número de meses a contratar.

PARAGRAFO: los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán lo que recaude por el régimen subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del sistema de seguridad social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 constitucional

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la actividad contractual, garantizar la materialización de los principios que rigen la contratación pública —tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva— y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima, se definieron **parámetros objetivos de referencia** para la fijación de los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichos parámetros se establecieron con base en la **tabla de honorarios vigente** adoptada por la Entidad, la cual constituye un instrumento técnico de referencia para la determinación de valores contractuales. En este contexto, se adelantó el correspondiente **análisis técnico-administrativo**, conforme a los requisitos legales establecidos y al régimen de contratación de la administración pública, considerando:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas.
- La **idoneidad profesional** debidamente acreditada.
- La **experiencia específica** en el área de intervención, cuando aplique.

Estos criterios permitieron establecer un valor objetivo y razonable para los honorarios, en concordancia con los recursos disponibles y la destinación específica de los mismos.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($15.120.000) moneda**

corriente, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS** ($15.120.000) M/CTE. IVA incluido.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio; a continuación, se describen los valores unitarios de los suministros a adquirir:

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLEQUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 482 del 22 de junio de 2026. Valor $ 15 120.000

CDP HSVP	482	Valor CDP	15.120.000	Fecha CDP 22/06/2026

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En el marco de los procesos de **contratación directa**, y específicamente para los contratos de **prestación de servicios**, la Entidad ha definido criterios objetivos de selección del oferente, con el fin de garantizar la idoneidad, transparencia y eficiencia en la vinculación del recurso humano requerido. Los factores de selección establecidos son los siguientes:

1. **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar su perfil académico mediante la presentación del respectivo título o certificación expedida por una **institución educativa debidamente reconocida por el Estado Colombiano**, en concordancia con el objeto del contrato. Este requisito permite verificar la idoneidad técnica y profesional del aspirante.
2. **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia específica del oferente en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual

deberá ser acreditada mediante **certificaciones expedidas por anteriores contratantes**, o en su defecto, mediante copia de **contratos suscritos con entidades públicas o privadas** en los que conste el desempeño de funciones como **trabajadora social**. Este criterio busca asegurar la competencia técnica y operativa del prestador.

Presupuesto Oficial Estimado: El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá superar el **presupuesto oficial estimado por la Entidad contratante**, el cual ha sido determinado con base en estudios técnicos, tablas de referencia y disponibilidad presupuestal. Este parámetro constituye un límite económico objetivo que garantiza la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

6. **El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.**

El manual de contratación del ESE aprobado por la Junta Directiva mediante Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTIAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.

El valor del contrato se cancelará una vez presente el informe de actividades y sea aprobado por el supervisor.

7. ***Obligaciones del contratista.***

1. Apoyar las actas del plan de humanización para la vigencia 2026
2. Rondas de humanización diarias en los servicios de urgencias, observación, hospitalización sala general, hospitalización pensión.
3. Respuesta a llamados de solicitudes de valoraciones por trabajo social
4. Valoraciones de trabajo social
5. Apoyo con acciones definidas en la política de participación social en salud
6. Ejecución de actividades definidas en el plan de humanizaciones
7. Elaboración, ejecución y seguimiento a los planes de mejora producto de los resultados obtenidos en las rodas de humanización.

8. Acompañamiento profesional a la gerencia en espacio de participación social en salud.
9. Realizar el apoyo en el proceso de certificación de discapacidad
10. Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.
11. Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna.
12. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.
13. Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional.
14. El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.
15. Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria.
16. Tener adherencia en las políticas institucionales.
17. Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás.
18. Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.
19. Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias.

Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.*

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias,

administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024

8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es "**SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**".

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones

ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

8.1 **EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgo Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza. Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo

posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

8.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN YEJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrirel riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP

Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debevigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas lasactividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación "tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio

Cordialmente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Terminos y condiciones de uso

Información del usuario



Carga	TRABAJADORA SOCIAL
Titulo	Dr(a)
Nombre	ALEXA CAROLINA
Apellidos	Rincon Sanchez
Fecha de Nacimiento	15/09/2001 *((UTC-05 00) Bogota, Lima, Quito)*
	Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo	Universitaria completa (con titulo)
Genero	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ
Tipo de documento	Cedula de Ciudadania
Numero de documento	1006131759
Direccion	CALLE 12 # 8-10
Codigo postal	731560
Estrato	2
Ubicacion	Fresno
País	COLOMBIA
Correo electronico	rinconsanchezalexacarolina@gmail com
Teléfono	3166333004
Celular	3166333004

Configuración

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogota, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuracion regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cual es su numero de telefono?
Respuesta	morado
SMS para recuperar la contraseña	3166333004

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proponente:
Alexa Carolina Rincón Sánchez
Trabajadora Social

Dirigida a:
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social en la E.S E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de la humanización de los servicios de salud, la participación social en salud, la atención integral de los usuarios y el apoyo a los diferentes procesos institucionales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaborar el Plan de Humanización para la vigencia correspondiente.
2. Realizar rondas diarias de humanización en los servicios de urgencias, observación, hospitalización sala general y hospitalización pensión.
3. Atender oportunamente las solicitudes de valoración por Trabajo Social
4 Realizar valoraciones sociales a pacientes y sus familias según requerimientos institucionales.
5. Apoyar la ejecución de las acciones definidas en la Política de Participación Social en Salud.
6. Ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Humanización.
7. Elaborar, implementar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los resultados obtenidos en las rondas de humanización.
8. Brindar acompañamiento profesional a la Gerencia en los espacios de participación social en salud.
9. Apoyar el proceso de certificación de discapacidad conforme a la normatividad vigente.
10. Desarrollar las demás actividades asignadas de acuerdo con las necesidades institucionales y las competencias propias del cargo.
11. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Mantener actualizado el inventario de bienes, equipos y elementos bajo su responsabilidad.
13. Participar activamente en los comités institucionales cuando sea requerida y hacer uso adecuado de las plataformas institucionales.

14 Asistir a las capacitaciones programadas por la institución, las EPS y la Secretaría de Salud del Tolima
15. Promover y defender los derechos de los pacientes, aplicando los principios éticos y normativos vigentes.
16. Mantener adherencia a las políticas institucionales.
17. Fomentar relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.
18. Cumplir las normas de bioseguridad, manejo integral de residuos hospitalarios y demás lineamientos institucionales.

VALOR DE LA PROPUESTA

TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000) mensuales.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y aprobación del supervisor del contrato.

ACEPTACIÓN

La presente propuesta se presenta con el compromiso de prestar los servicios profesionales con responsabilidad, ética, calidad y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Atentamente,

Alexa Carolina Rincón

ALEXA CAROLINA RINCÓN SÁNCHEZ
Trabajadora Social

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales·

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como· recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Alexa Carolina Rincón, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Alexa Carolina Rincón	1006131759
Nombre del candidato y/o contratista.	**Documento de Identificación**
rinconsanchetalexacarolina@gmail.	Alexa Carolina Rincón
Correo Electrónico	**Firma de quien autoriza tratamiento datos**

Fecha de diligenciamiento: 12 - Junio 2026.

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales

En consideración a lo anterior, yo, Alexa Rincon, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1006131759 de la ciudad de Popayán obrando en nombre propio o en representación de la sociedad Alexa Rincón, con NIT 1006131759, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad Alexa Rincon. que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO NO_X_SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:

Alexa Carolina Rincón.

Firma y C C No 1006131259.

Nombre del Representante Legal del Proponente: Alexa Rincón.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RINCON	SANCHEZ	ALEXA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	GENERO	NACIONALIDAD	PAIS
C C (X) C E ( ) PAS ( ) No 1006131759	F (X) M ( ) NB ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 15 MES 09 AÑO 2001		CARRERA 6 6 9 LA LOMA			
PAIS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	CHAPARRAL		
MUNICIPIO	CHAPARRAL	TELEFONO	3166333004	EMAIL	rinconsanchezalexacarolina@gma

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2017

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLOGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		TRABAJO SOCIAL	11	2022	572471032

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO EN LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACION INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHAPARRAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAIS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CHAPARRAL					*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 3[redacted]33004	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 16/2014 - TRABAJADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE DE FAMILIA					*DIRECCION* CARRERA 9 20 9					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PUBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUE					*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 2610758	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* CASA DE LA MUJER					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA -POPAYAN			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA		*MUNICIPIO* POPAYAN					*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
		Dia	01	*Mes*	09	*Año* 2021	*Dia*	19	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMO PASANTE		*DEPENDENCIA* AREA DE TRABAJO SOCIAL					*DIRECCION* CALLE 15 SUR 17A 196 Barrio la ladera					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PUBLICA*		*PRIVADA*		*PAIS*					
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRONICO*					
TELEFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
		Dia		*Mes*		*Año*	*Dia*		*Mes*		*Año*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCION*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento 12 - Junio - 2026

Alexa Carolina Rincón

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

16-06-26 Fredonia

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.006.131.759

RINCON SANCHEZ

APELLIDOS

ALEXA CAROLINA

NOMBRES

Alexa Carolina Rincón S

FIRMA

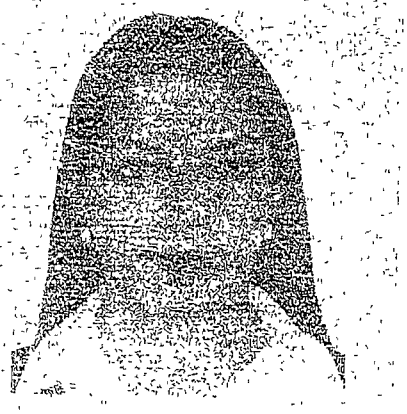



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-2001

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

A+ G S RH

F SEXO

25-SEP-2019 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1100100-01107566-F-1006131759-20191101 0058679884A 1 47882293

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:06:36 AM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006131759**

Apellidos y Nombres: **RINCON SANCHEZ ALEXA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297605636

PIB
08 08 13

Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006131759

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripcion de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 08:08:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006131759
Código de Verificación	100613175926060908O853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2026 08:10:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006131759** y Nombre: **ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141689243** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006131759 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 08 15 AM

Código Verificación **BL4TRQ7YUF**

Válida hasta **07/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa.

Que siendo las 08 54 15 horas del 09/06/2026 el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1006131759,** Apellidos y Nombres **RINCON SANCHEZ ALEXA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** , con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

Area de Administracion de Informacion Criminal

ENLACES DE INTERES

> Portal web DIJIN

> Consulta de Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SIGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades Ley 1918 de 2018 Ley 2157 de 2021

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnica

"Alvaro Molina"

Chaparral - Tolima

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, Según Resolución No. 34[illegible]7 del 2 de Agosto de 2016

Confiere a:

Alexa Carolina Rincón Sánchez

Identificado (a) con T.I. 1.006.131.759

El Título de:

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica Agropecuaria según los planes y programas vigentes

Acta General de Graduación No. [illegible] Del 8 de Diciembre de 2017

Folio No. 606

PROGRESO DEL SUR ESPERANZA DEL TOLIMA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

ALVARO MOLINA

Jaime Ernesto Alvarez Martínez

C.C. 5.035.3[illegible] de Ibagué

Rector

Dado en Chaparral - Tolima a los 8 días del mes de Diciembre de 2017

Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima (Decreto 921, mayo 6 de 1994)

Powered by CamScanner

Institución Educativa Técnica

« Alvaro Molina »

Chaparral - Tolima

ALVARO MOLINA

Acta Individual De Graduación

En Chaparral Tolima a los 8 días del mes de Diciembre de 2017, el Rector, dio cumplimiento a los artículos 88 de la ley 115 de 1994 que determina que el Título de Bachiller se otorga a quiénes hayan recibido una formación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional, dicho reconocimiento se hará constar en un Diploma y su otorgamiento es de competencia de los Rectores de las Instituciones Educativas en concordancia con el artículo 32 de la misma ley que regule la Educación Media Técnica que prepara a los estudiantes para el desempeño Laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios y para la continuación en la Educación Superior. En virtud a lo anteriormente expuesto se formalizo la graduación de los educandos del último grado de la Educación Media Técnica autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, según Resolución No. 39.37 del 2 de Agosto de 2016, se Procedió a otorgar el Título de.

Bachiller Técnico Agropecuario

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación

Alexa Carolina Rincón Sánchez

T.I. 1 006 131.759

Acta General de Graduación No. 017 Folio No 666 del 8 de Diciembre de 2017

Expedida en Chaparral Tolima, a los 8 días del mes de Diciembre del año 2017

Jaime Ernesto Aldana Martínez
C C 5 935 334 de Icononzo
Rector

La Fundación Universitaria de Popayán

En nombre de la

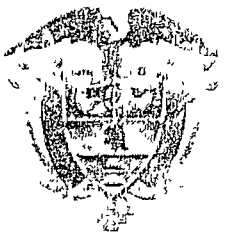

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Alexa Carolina Rincon Sanchez

C.C. 1.0[illegible]39

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el título de

Trabajadora Social

Con todos los derechos, privilegios y obligaciones que le facultan
para el ejercicio [illegible]

Rector

Rubro

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10161 del 28 de junio de 1983,
Ministerio de Educación Nacional

Folio No. 074 del libro de Registro No. 001
Acta General de Grado No. 007
Expedido 10 de junio de 2023
Diploma No. 0309

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En el municipio de Popayán, departamento del Cauca; el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Fundación Universitaria de Popayán, autorizada por la Ley de Educación Superior para ofertar el programa de pregrado de Trabajo Social, el cual cuenta con Resolución de Registro Calificado según código SNIES 54694 concedido por el Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de

TRABAJADORA SOCIAL, a

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ
C C. No 1 006.131.759

Quien cumplió satisfactoriamente con las normas, los requisitos académicos y las exigencias establecidas por la Ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria de Popayán, y recibió el diploma No. 0509, asentado en el Acta General de Grado No. 007, registrada en el Folio No 074 del Libro de Títulos No 001

En testimonio de lo anterior, se firma en el municipio de Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)

DANILO MANZILLER DIAZ CARMONA
Rector

LUZ ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General

DAISY XIMENA VALENCIA PALOMINO
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

CONSEJO NACIONAL DE
TRABAJO SOCIAL

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Alexa Carolina Rincon Sanchez

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1006131759

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

Fecha de Grado:

Jun. 16, 2023

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No

0471 - 29 de Septiembre de 2023 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts gov co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación

Elaborado automaticamente por Ejerzo Legalmente
cnts gov co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir · Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

PROFESIONAL EN
TRABAJO SOCIAL

NUMERO DE IDENTIFICACION
TP 1006131759

FECHA DE REGISTRO Sep 7, 2023 **FECHA DE GRADO** Jun 16, 2023

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE
Resolucion N° 0471 29 de Septiembre de 2023 - Bogota

a) Esta tarjeta digital es una representacion oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977 el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019

c) El registro profesional otorgado no vence Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente

d) Puede verif car la autenticidad del registro escaneando el codigo QR o ingresando el numero de identificacion en cnts gov co/validarregistro

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15 TEL. (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts gov co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín Reg. Mercantil 53-94202, NIT 900547020 1

HACE CONSTAR QUE,

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

Con Documento de Identidad No 1006131759

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ETNOEDUCACIÓN

MEDELLIN - 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 07 DE OCTUBRE DE 2022

Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020221007

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 221007A-405501

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

SERVICIOS Y ASESORIAS

NIT 900 651 664-8

(57+1) 3504190877 - 3173661826

protecvidasas7@gmail.com, protecvida7@sualiadocaminoalaexcelencia.com - Bogotá D C /Colombia

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

CC 1.006.131.759 DE POPAYAN

GESTIÓN Y MANEJO DEL DUELO

Guías de lectura, del 1 de Julio de 2024 al 15 de Julio de 2024 Taller Practico Realizado El 15 de Julio de 2024, Curso que sigue los lineamientosestablecidos por la ley 115 de 1994, Art 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2 6 6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional tiene una vigencia de dos años

Lo anterior se firma el día 15 de Julio del 2024

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Yelitza Giraldo
Psicóloga
Instructora

FUNDACIÓN FUENTE DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Alexa Carolina Rincón Sánchez

CC 1006131759 de Popayán, Cauca

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual con enfoque diferencial - Código Fucsia (AIVVS)
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2024-06-24
Fecha de vencimiento: 2026-06-24

FUNDACIÓN PUESTA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
www.fundacionpuestadelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

SERVICIOS Y ASESORIAS

NIT 900 651 664-8

(57+1) 3504190877 - 3173661826

protecvidasa7@gmail com, protecvida7@sualiadocaminoalaexcelencia com Bogotá D C /colombia

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

CC 1.006.131.759 DE POPAYAN

HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

Guías de lectura, del 1 de Julio de 2024 al 15 de Julio de 2024 Taller Practico Realizado el 15 de Julio 2024, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8 y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional tiene una vigencia de dos años

Lo anterior se firma el día 15 de Julio del 2024

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Yelitza Giraldo
Psicóloga
Instructora

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024. Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Alexa Carolina Rincón Sánchez

CC 1006131759 de Popayán, Cauca

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas de Conflicto Armado
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2024-12-11
Fecha de vencimiento: 2026-12-11

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Verifique la autenticidad de su certificado en la página www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO ORANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

El Ministerio de Salud y Protección Social junto al Programa Hilando Vidas y Esperanza de USAID implementado por OIM

CERTIFICAN QUE

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

Cédula de ciudadanía No.: 1006131759

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO VIRTUAL

CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - RLCPD

Intensidad horaria:
48 horas

Fecha de expedición:
31 de octubre de 2024

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OIM
ONU MIGRACIÓN

hilando
vidas y esperanza

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE

Alexa Carolina Rincón Sánchez

C.C. 1006131759

Realizo y completo los requisitos para el curso virtual en:

FORMACIÓN VIRTUAL EN MISIÓN MEDICA

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Esta constancia fue generada en Bogotá D.C. Colombia

Insignia 4e0dab72-a4ee-4557-b037-a5b29187e9d2

lunes 12 de agosto de 2024

VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO

Lider Educación Nacional

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

Esta constancia no constituye título de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de salud

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Alexa Carolina Rincon Sanchez

CC 1006131759 de Popayán - Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocional
Resolución 3280 / 2018 y Resolución 2632 / 2024
con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-06-11
Fecha de vencimiento: 2028-06-11

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 - 051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Alexa Carolina Rincon Sanchez

CC 1006131759 de Popayán - Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-06-07
Fecha de vencimiento: 2028-06-07

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 - 051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Alexa Carolina Rincon Sanchez

CC 1006131759 de Popayán - Cauca

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-06-09
Fecha de vencimiento: 2028-06-09

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 - 051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

HACE CONSTAR:

Que ALEXA CAROLINA RINCON, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1006131759, estudiante del programa Trabajo Social de la Fundación Universitaria de Popayán, realizó práctica en el subproceso de Trabajo Social en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2021 y el 19 de noviembre 2021 para un total de 185 horas.

La presente constancia se expide en la ciudad de Popayán, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

EDWIN FARITH OBANDO GARCIA
Profesional Universitario
Talento Humano

GOBERNACION DEL TOLIMA DPTO

ADTVO ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN NIT:

800.113.672-7

Ibagué, 23 de Febrero de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ALEXA CAROLINA RINCÓN SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON NIT 1006131759 SUSCRIBIÓ CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXA CAROLINA RINCÓN SÁNCHEZ
ACTO CONTRACTUAL NO	0795 DEL 12 DE ENERO DEL 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO FÍSICO Y SEXUAL DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL TOLIMA"
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180)DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 10 800 000 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2022-01-19
SUPERVISOR	ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ identificado con NIT 1006131759-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS ·

REPRESENTANTE LEGAL	ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ
ACTO CONTRACTUAL NO	795 DEL 12 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO FÍSICO Y SEXUAL DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL TOLIMA "
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 10 800 000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No 01	2022-01-19
SUPERVISOR	ANGELICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

MUNICIPIO DE CHAPARRAL

NIT. 800 100.053 – 1

Chaparral, 07 de Febrero de 2024

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

H A C E C O N S T A R:

Que revisados los archivos de la oficina de Contratación y los documentos que reposan en cada uno de los contratos se constató que **ALEXA CAROLINA RINCÓN SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.006.131.759 de Popayán, ha suscrito con la Alcaldía Municipal de Chaparral, el siguiente contrato en la modalidad, objeto, tiempo y valores s que a continuación se relacionan:

Modalidad:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion No. 327 del 18 de septiembre de 2023.
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE LOS DERECHOS EN JUSTICIA SOCIAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"
Tiempo:	Ciento tres días (103) días, a partir del 18 de septiembre del 2023, hasta el 30 de diciembre 2023.
Valor del Contrato:	$6.523.333

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL

Elaboró:
Gloria Portela

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006131759		RINCON SANCHEZ ALEXA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 43 #6 100 Barrio restrepo	IBAGUE TOLIMA	3166333004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	339788872	9503786202	I	2026/05/15	2026/05/27	NEQUI	12	$546,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Ciudad IBAGUE Depto TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
1	CC 1006131759	RINCON ALEXA	230301	30	$1 750 905	$280 200	EPS002	30	$1 750 905	$218,900		0	$0	$0	14 25	30	$1 750 905	$42,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1006131759
NOMBRES	ALEXA CAROLINA
APELLIDOS	RINCON SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	FRESNO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2026	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/12/2026 08:43:47	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.131.759**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Junio del 2026

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006131759		RINCON SANCHEZ ALEXA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 43 #6 100 Barrio restrepo	IBAGUE TOLIMA	3166333004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026 04	2026 04	339788872	9503786202	I	2026/05/15	2026/05/27	NEQUI	12	$546,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$280,200	$2,500	$0	$282,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$2,500	$0	$282,700
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$42,700	$400	$0	$43,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$42,700	$400	$0	$43,100
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$218,900	$1,900	$0	$220,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$1,900	$0	$220,800
TOTAL				**1**	**$541,800**	**$4,800**	**$0**	**$546,600**

2026/05/27 08:57 AM

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	RINCON SANCHEZ ALEXA CAROLINA
IDENTIFICACIÓN:	CC 1006131759
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	30/03/2025
FECHA INICIO CONTRATO:	30-03-2025
FECHA FIN CONTRATO:	31-10-2026
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES
CLASE:	3
TASA:	2,436
CONTRATO TRABAJADOR:	302029873
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CC /NIT:	NI 890700901
CONTRATO:	66035
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	PRINCIPAL
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/11/2004
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el dia 17/06/2026 10 27 19 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez juridica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualizacion de oficio

4 Numero de formulario 141103356126

(415)7707212489984(8020) 000014110335612 6

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzon electronico
1 0 0 6 1 3 1 7 5 9	6	Impuestos y Aduanas de Ibague 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificacion	
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	1 0 0 6 1 3 1 7 5 9	

Lugar de expedicion / 28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayan 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RINCON	SANCHEZ	ALEXA	CAROLINA

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41 Direccion principal
CL 12 # 8 - 10 BRR san juan bautista

42 Correo electronico rinconsanchezalexacarolina@gmail.com

43 Codigo postal	44 Telefono 1	45 Telefono 2
	3 1 6 6 3 3 3 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupacion	
46 Codigo	47 Fecha inicio actividad	48 Codigo	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51 Codigo	52 Numero establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 1 2 2 7	7 2 2 0	2 0 2 2 0 6 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo	5	4 9																								

05- Impto renta y compl regimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Codigo										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovacion

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2024-08-08 / 12 21 00AM

La informacion suministrada a traves del formulario oficial de inscripcion, actualizacion suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension, segun el caso Paragrafo del articulo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA

985 Cargo

Fecha generacion documento PDF 09-06-2026 10 00 43AM

Certificación
Bancaria

Martes, 09 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S A. se permite informar que ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ identificado(a) con CC 1006131759, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	42230324144	2021-12-27	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes numeros Medellin - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local (57-2) 554 05 05 Resto del país 01800 09 12345 Sucursales telefonicas en el exterior España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-22 06 38

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXA	CAROLINA	RINCON	SANCHEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1006131759

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	CHAPARRAL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	CHAPARRAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$16 200.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$4 050 000,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$22 572.000,00
TOTAL	$42 822 000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son.

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$22 357,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes·

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

Concepto	Saldo
CREDITO BANCOLOMBIA	$330 000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño· Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual·

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son

Tipo de inversión	Valor	País

2 5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones· Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho
> Establecimientos que posee
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SUBPROGRAMA DE MEDICINA DEL TRABAJO

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: INGRESO X PERIODICO___ RETIRO___

EMPRESA: _____

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Ciudad y fecha: FRESNO - Dic/12/2024

Nombre: ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

N°. Identificación: 1006131759

Cargo: TRABAJADORA SOCIAL

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS:

AUDIOMETRIA: ——— VISIOMETRIA: ———

ESPIROMETRIA: ——— OTROS: ———

LABORATORIOS: ———

Concepto: Sin Restricción Para el Cargo	X	Con Restricción Para el Cargo		
Examen Médico Periódico:	Satisfactorio		No satisfactorio	
Examen Médico de Retiro:	Satisfactorio		No satisfactorio	

Observaciones: EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR BAJAR DE PESO - USO DE EPP - PAUSAS ACTIVAS HIGIENE POSTURAL

Dr. Néstor Joaquín González Cueto
Médico Espc. en Salud Ocupacional
R.M. 5961 Lic. Salud Ocupacional 75534

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: N Gonzalez C

DR. NESTOR JOAQUIN GONZALEZ CUETO R.M. 5961 LIC. EN S. OCUPA 75534

FIRMA DEL PACIENTE: _____

C.C:

El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, familiares y personales que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información suministrada durante este examen es cierta.

NOTA: la historia clínica es un documento estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial; por autorización expresa, escrita y con firma autenticada del trabajador interesado; y por la solicitud de las autoridades competentes de previsión y seguridad social. (MINISTERIO DE LA PROTRECCION SOCIAL), Resolución N°. 6398 de 1991, Articulo 2.

Escaneado con CamScanner

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Salud

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID 03758b2b-9b90-4757-8323-92ef27b80dc6

Nombres y apellidos / Full name

ALEXA CAROLINA RINCON SANCHEZ

Tipo de identificacion / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Numero de identificacion / ID Number

1 0 0 6 1 3 1 7 5 9

Fecha de nacimiento / Date of birth

15/09/2001

Pais nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Numero de contacto (movil) / Phone number

3166333004

Correo electronico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Día / Day	Mes / Month	Año / Year				
TD Adulto	Primera	17	03	2021		2338L024F	POPAYAN CS SUROCCIDENTE	YENNIFER CAROLINA SERNA ZAMBR
Fiebre Amarilla	Unica	17	03	2021		R3M181V	POPAYAN CS SUROCCIDENTE	YENNIFER CAROLINA SERNA ZAMBR
COVID MODERNA	Primera	02	09	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	014E21A	POPAYAN CS SUROCCIDENTE	DANIELA MUÑOZ MELENJE
COVID MODERNA	Segunda	18	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	017J21A	POPAYAN CS SUROCCIDENTE	ASTRID LORENA TROYANO AGREDO
COVID PFIZER	Primer Refuerzo	08	03	2022	PFIZER	PCA0055	PROMOVER LTDA	JESICA TATIANA MAHECHA REY
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	16	05	2024	Green Cross	V50524002	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA SARMIENTO
COVID MODERNA XBB1 5	Adicional 1	25	06	2024	Catalent Indiana	032H23A	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA SARMIENTO
TD Adulto	Segunda	04	03	2026	Serum	2334L008A	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	17	04	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526002	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA
Sarampion Rubeola	Adicional	17	04	2026	Serum	0096M003	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPINA

El Ministerio de Salud y Proteccion Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraidos del Sistema delnformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunacion acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunacion aqui descritas

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el codigo QR que debe abrir la pagina

El carne podra presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la informacion de la vacunacion que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish Programa Ampliado de Inmunizacion)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.